



Comisión Ejecutiva

UNA DIRECCION LENTA Y TIMORATA

Circular 91/17

24/10/2017

El pasado viernes, en reunión de la Comisión de Seguimiento se abordaron varios asuntos previos a los temas de productividad relativos al Área de Mantenimiento de Instalaciones, uno de ellos, **la concentración voluntaria en un solo período ininterrumpido de la totalidad de las horas que debe realizar el jubilado parcial hasta la fecha de su jubilación plena.** La Dirección informó que, a principios de septiembre, presentaron una consulta en el INSS, de la que aún no han recibido respuesta.

RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Don/Doña con
DNI..... con domicilio en calle
..... numero.....
 piso.....puerta..... C.P..... Población
..... Provincia.....

Trabajador/a de Metro de Madrid, con la categoría profesional de y en situación de JUBILADO PARCIAL, me dirijo a usted por el siguiente motivo:

Habiendo tenido conocimiento de la sentencia 265/2017 del Tribunal Supremo, y la resolución del INSS, en contestación al requerimiento efectuado por la Sección Sindical UGT- Metro de Madrid, referente al pago de las horas de trabajo correspondientes al 15% de la jornada que establece la ley, en un solo periodo acumulado, a través de la presente vengo a acogerme al fallo de dicha sentencia y resolución del INSS, a fin de que me sea fijado el periodo correspondiente de prestación de servicio en la fecha que determinen.

En el caso de que en 15 días me sea denegada o de no existir contestación al citado escrito, emprenderé las acciones legales pertinentes a fin de que mi reclamación sea atendida.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Fdo.....

En **UGT** opinamos **que han sido lentos en el trámite** o quizás no hayan revisado convenientemente el correo. En cualquier caso, no entendemos sus miedos, pues les hemos enviado la respuesta del INSS a **UGT**, con la que ya les debería servir para aplicar cuanto antes, la acumulación, en un único periodo del pago, de las horas de trabajo del jubilado parcial respetando siempre la voluntariedad; por ello hemos exigido por escrito a la Dirección a que proceda, bien a **realizar un anexo a su aviso 86/2017, o a modificar el mismo, publicando uno nuevo en el cual se contemple la posibilidad de la acumulación de la jornada en un solo periodo**, y en este sentido para no demorar más, hemos elaborado una plantilla de solicitud tipo que publicamos en esta circular para aquellos trabajadores que se encuentren interesados en esta modalidad.

Otro tema sobre el que seguimos insistiendo y exigiendo fue la **transformación inmediata a tiempo completo, de los contratos parciales de maquinistas**, a lo cual nos responden que están revisando el número de las posibles conversiones. Misma respuesta que en otras ocasiones y que para

UGT no nos sirve como válida, pues lo único que tratan es de dilatar en el tiempo los errores de otros, perjudicando a los trabajadores que se encuentran en esta situación y al servicio que presta Metro. Con las conversiones de los contratos de estos aproximadamente 80 compañeros, se podría acometer una **reclasificación al sector de oficio que desde hace meses proponemos desde UGT.**

También, antes de intervenir los responsables de la AMI, preguntamos por la **externalización de los Objetos Perdidos**, la Dirección contesta que no existe tal externalización, sino simplemente una decisión de gestionar la retirada del objeto en la oficina de atención al cliente de Plaza Catilla. **La Parte Social le manifiesta y recuerda que para ello deben utilizar trabajadores de Metro**, tal como refleja la sentencia ganada por **UGT** y recurrida actualmente en casación, la cual obliga que estas oficinas sean atendidas por personal de Metro.

Fdo. La Comisión Ejecutiva



C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid